

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-059-2011	Informe sobre la legalidad del Decreto Ejecutivo N° 36564-MINAET	Incumplimientos normativos relacionados a la contratación de personal privado para laborar en Áreas Silvestres Protegidas	1. Derogar el Decreto Ejecutivo N° 36564-MINAET denominado "Autorizar al Sistema Nacional de Áreas de Conservación para que pueda acreditar personal de apoyo contratado por organizaciones no gubernamentales con el fin de que estas laboren para las diferentes áreas de conservación, ejerciendo actividades para el manejo y la conservación del ambiente y desempeñando funciones de apoyo y modificación al artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 26665-MINAE del 04 de diciembre de 1997".	Ministro MINAE	Decreto Ejecutivo N° 36936-MINAET, publicado en La Gaceta N°28 del 08/02/2012 y el Decreto Ejecutivo N°37706-MINAE, publicado en la Gaceta N°121 del 25/06/2013)	2257-1417	Decreto Ejecutivo N° 36936-MINAET, publicado en La Gaceta N°28 del 08/02/2012 y el Decreto Ejecutivo N°37706-MINAE, publicado en la Gaceta N°121 del 25/06/2013)	02/09/2011	05/09/2011	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-059-2011	Idem anterior	Incumplimientos normativos relacionados a la contratación de personal privado para laborar en Áreas Silvestres Protegidas	2. Girar las instrucciones pertinentes a lo interno del MINAE, para dejar sin efecto todos aquellos convenios realizados con ONG's derivados del inciso 15) del artículo 33 de la Ley N° 7111, en caso de que no se haya realizado esa acción.	Ministro MINAE	DAJ-2160-2013-MINAE del 11/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015, SINAC-SE-DE-SA-024	2257-1417	DAJ-2160-2013-MINAE del 11/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015, SINAC-SE-DE-SA-024	02/09/2011	05/09/2011	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-059-2011	Idem anterior	Inconsistencias en el análisis previo de los antecedentes que deben ser observados por la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE	3. Girar instrucciones a la Directora de Asesoría Jurídica del MINAE, para que en el futuro de manera previa y antes de emitir el criterio legal respectivo, proceda a analizar los antecedentes del asunto en estudio y se evite de esa forma situaciones jurídicas que eventualmente podría traer consecuencias negativas al MINAE.	Ministro MINAE	OM-1614-2013 del 05/12/2013	2257-1417	OM-1614-2013 del 05/12/2013	02/09/2011	05/09/2011	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-059-2011	Idem anterior	Existencia de permisos de carné de conducción y tarjetas electrónicas de combustible a personal privado a partir de la vigencia del Decreto N° 36564-MINAET	4. Girar instrucciones al Oficial Mayor, para que anule los permisos otorgados por medio de los carné para la conducción de vehículos oficiales y las tarjetas electrónicas de combustible (TEC) a aquellas personas privadas que les fueron concedidos a partir de la vigencia del Decreto N° 36564-MINAET.	Ministro MINAE		2257-1417		02/09/2011	05/09/2011	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-059-2011	Idem anterior	Ingreso de personal privado a las Áreas Silvestres Protegidas sin amparo jurídico que lo respalde	5. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del SINAC para que: i. Comunique a todas aquellas ONG's que han contratado personal para que laboren en las ASP del MINAE, amparados al Decreto Ejecutivo N° 36564-MINAET, de manera que dicho personal privado no ingrese más a laborar en esta Institución.	Ministro MINAE	OM-088-2014 del 23/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015, SINAC-SE-DE-SA-024, SINAC-SE-DE-SA-027, SINAC-SE-	2257-1417	OM-088-2014 del 23/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015, SINAC-SE-DE-SA-024, SINAC-SE-DE-SA-	02/09/2011	05/09/2011	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-059-2011	Idem anterior	Ingreso de personal privado a las Áreas Silvestres Protegidas sin amparo jurídico que lo respalde	ii. Gire instrucciones a los Directores de las Áreas de Conservación y de las diversas Oficinas que conforman el SINAC, para que no se permita el acceso de personal privado para que labore en dichas instalaciones, derivados del Decreto Ejecutivo N° 36564-MINAET.	Ministro MINAE	OM-088-2014 del 23/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015, SINAC-SE-DE-SA-024, SINAC-SE-DE-SA-027, SINAC-SE-DE-SA-031	2257-1417	OM-088-2014 del 23/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015, SINAC-SE-DE-SA-024, SINAC-SE-DE-SA-027, SINAC-SE-DE-SA-031	02/09/2011	05/09/2011	N/A	Cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-059-2011	Idem anterior	Utilización de personal privado en las Áreas Silvestres Protegidas	iii. Proceda a utilizar el recurso humano que requiere el SINAC, bajo la modalidad legalmente establecida en la Ley General de Vida Silvestre N° 7317, denominados inspectores ad honorem de vida silvestre y comités de vigilancia de los recursos naturales; es decir, las COVIRENAS, quienes se encuentran facultados y jurídicamente autorizados para detener, transitar, entrar y practicar inspecciones dentro de predios privados, realizar decomisos, entre otras cosas	Ministro MINAE	OM-088-2014 del 23/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015, SINAC-SE-DE-SA-024, SINAC-SE-DE-SA-027, SINAC-SE-DE-SA-031	2257-1417	OM-088-2014 del 23/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015, SINAC-SE-DE-SA-024, SINAC-SE-DE-SA-027, SINAC-SE-DE-SA-031	02/09/2011	05/09/2011	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-059-2011	Idem anterior	Incumplimientos normativos por parte de funcionarios del MINAE que crearon el Decreto cuestionado	6. Proceda a instaurar la apertura de los procedimientos ordinarios administrativos, destinados a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron la promulgación del Decreto Ejecutivo N° 36564-MINAE por los hechos expuestos en el presente informe. Cabe señalar, que dicho procedimiento debe efectuarse en estricto cumplimiento del principio del debido proceso.	Ministro MINAE	DM-494-2013 del 15/07/2013; OM-619-2013 del 27/06/2013; DAJ-2212-2013 del 17/12/2013 y Resolución N° 603-2013-MINAE del 13/12/2013	2257-1417	DM-494-2013 del 15/07/2013; OM-619-2013 del 27/06/2013; DAJ-2212-2013 del 17/12/2013 y Resolución N° 603-2013-MINAE del 13/12/2013	02/09/2011	05/09/2011	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-032-2012	Informe de resultados del análisis de las denuncias por incursiones realizadas por embarcaciones pesqueras en Áreas Marinas protegidas usando para ello combustible a precio preferencial otorgado por el Estado Costarricense a la flota pesquera nacional no deportiva	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado	1. Promover un Proyecto de Ley, que señale la derogación del beneficio del combustible a precio preferencial y la exoneración del pago de impuestos a los combustibles para la flota pesquera nacional no deportiva, otorgado en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Fiscal y por Programas para el Ejercicio Económico del año 1987, N° 7055, en donde se autoriza a RECOPE para que venda combustible al costo a la flota pesquera nacional; el artículo 45 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) N° 7384, que indica que el sector pesquero adquirirá de RECOPE el combustible para la actividad de pesca no deportiva a un precio competitivo con el precio	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013; OM-1615-2013 del 05/12/2013 y Propuesta del Viceministerio de Agua y Mares del "Proyecto de Ley de Modificación del artículo 45 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384 y sus reformas; del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura del 1 de marzo de 2005 y el artículo 1 de la Ley de Simplificación Tributaria"; DM-145-2015 del 19/02/2015, VAM-085-2014 del 25/02/2014	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013; OM-1615-2013 del 05/12/2013 y Propuesta del Viceministerio de Agua y Mares del "Proyecto de Ley de Modificación del artículo 45 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384 y sus reformas; del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura del 1 de marzo de 2005 y el artículo 1 de la Ley de Simplificación Tributaria"; DM-145-2015 del 19/02/2015, VAM-085-2014 del 25/02/2014	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				internacional; el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114, donde hace referencia a que se exceptúa del pago de este impuesto a la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva; el segundo párrafo del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, que hace referencia a que RECOPE venderá a la flota pesquera nacional no deportiva el combustible a precio competitivo y el artículo 5 de la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones N° 7293, en donde se exonera de todo tributo y tasas al combustible en el caso de la actividad pesquera.									
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado	2. Promover un Proyecto de Ley, con el propósito de que se establezca un Subsidio por Pesca Responsable (SPR) que se le asigne a aquellos pescadores que demuestren buenas prácticas de pesca que los hagan meritorios para recibir dicho incentivo. El financiamiento de dicho proyecto, podría ser derivado del mismo monto que actualmente le es subsidiado a los pescadores; no obstante, con controles enfocados a ser entregados a aquellos que por méritos propios lo merezcan. La Institución encargada del manejo y uso de dichos fondos públicos, sería el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), quien administraría los mismos.	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013; OM-1615-2013 del 05/12/2013 y Propuesta del Viceministerio de Agua y Mares del "Proyecto de Ley de Modificación del artículo 45 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384 y sus reformas; del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura del 1 de marzo de 2005 y el artículo 1 de la Ley de Simplificación Tributaria", DM-145-2015 del 19/02/2015, VAM-085-2014 del 25/02/2014	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013; OM-1615-2013 del 05/12/2013 y Propuesta del Viceministerio de Agua y Mares del "Proyecto de Ley de Modificación del artículo 45 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384 y sus reformas; del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura del 1 de marzo de 2005 y el artículo 1 de la Ley de Simplificación Tributaria", DM-145-2015 del 19/02/2015, VAM-085-2014 del 25/02/2014	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Insuficiencia de recursos para detectar de forma efectiva la pesca ilegal en Áreas Marinas Protegidas	3. Considerar en el Proyecto de Ley anterior, el marco jurídico para dotar a las Autoridades del MINAET y al Servicio Nacional de Guardacostas de las herramientas tecnológicas, materiales y humanas necesarias suficientes para poder controlar de manera oportuna y eficiente la gran cantidad de delitos cometidos, no sólo por los pescadores infractores sino para detectar otros ilícitos no menos importantes, tales como lo son el trasiego de armas, drogas o personas, para lo cual los sistemas Vessel Monitoring System (VMS) o sistema de vigilancia de buques y el sistema Automatic Identification System (AIS) o sistema de identificación automática, serían algunas de las herramientas tecnológicas con las cuales, las autoridades nacionales contarían para combatir dicho flagelo.	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015, VAM-085-2014 del 25/02/2014	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015, VAM-085-2014 del 25/02/2014	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado	4. Derogar los Decretos Ejecutivos: i. N° 19686-H-MIRENEM-MAG. ii. N° 21278-H-MAG-MEIC.	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado	5. Emitir un Decreto Ejecutivo, en donde se amplíe a todas las áreas marinas protegidas del país, la prohibición para el ingreso y estadia de embarcaciones dentro de los límites marino protegidos y se incluyan a todos los parques nacionales que tiene mar dentro de sus límites, tal y como lo contempla el Decreto Ejecutivo N° 30838-MINAE que protege únicamente al Parque Nacional Marino Isla del Coco.	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado	6. Elaborar en forma conjunta con los Titulares Subordinados de las Áreas de Conservación que poseen espacio marino, las adiciones necesarias al proyecto de Ley N° 17.013 denominado <i>Reforma a la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436 y 17.951 llamado Ley de Espacios Marinos sometidos a la jurisdicción del Estado costarricense</i> .	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado y pesca ilegal	7. Promover un Proyecto de Ley para crear una Ley de Navegación Marítima en Costa Rica.	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado y pesca ilegal	8. Modificar la Ley General de Vida Silvestre N° 7317 y su Reglamento, para que contemple como "vida silvestre" no solo a los seres insulares y continentales, sino también a los marinos tomando en consideración que el concepto de vida silvestre se refiere "...a todos los vegetales y animales, así como otros organismos no domesticados, entendiéndose como domesticados aquellos que fueron adaptados para sobrevivir con la ayuda o bajo el control de los humanos..."	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013 y el artículo 61 de la Ley N° 9106 "Reforma Ley de Conservación de la Vida Silvestre", publicada en Alcance 75 a La Gaceta N° 78 del 24/04/2013, la cual modificó La Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317, publicada en la Gaceta 235 del 07/12/1992 y OM-1615-2013 del 05/12/2013	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013 y el artículo 61 de la Ley N° 9106 "Reforma Ley de Conservación de la Vida Silvestre", publicada en Alcance 75 a La Gaceta N° 78 del 24/04/2013, la cual modificó La Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317, publicada en la Gaceta 235 del 07/12/1992 y OM-1615-2013 del 05/12/2013	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado y pesca ilegal	9. Promover un Proyecto de Ley, para modificar y ampliar el artículo 59 de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, para que se declare la obligatoriedad de que las embarcaciones pesqueras indistintamente de su autonomía marítima (y no solo las atuneras) se encuentren en la imposición jurídica de portar debidamente un dispositivo de posicionamiento satelital y que el mismo se mantenga debidamente encendido y sin que la tripulación de la nave tenga acceso a su desconexión injustificada; así como que se establezcan las sanciones jurídicas respectivas por su desacato. Además, que el INCOPECA realice el cumplimiento de lo contemplado en dicho marco jurídico, en el establecimiento de un sistema de seguimiento satelital para la flota pesquera nacional e internacional.	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-032-2012	Idem anterior	Uso irregular del incentivo de combustible subsidiado y pesca ilegal	10. Promover un Proyecto de Ley, para establecer los controles y las sanciones jurídicas para que los certificados de navegabilidad y la emisión de zarpes de la Capitanía de Puertos respectiva, sean garantía fidedigna de que las embarcaciones realicen el recorrido o viaje programado en el tiempo y lugar informado por los pescadores y acreditado por las autoridades competentes.	Ministro MINAE	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	VAM-550-2013 del 17/12/2013, OM-1615-2013 del 05/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	28/05/2012	30/05/2012	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-081-2012	Informe denuncia interpuesta en la Contraloría General de la República sobre la participación de un funcionario de la Asamblea Legislativa que se encontraba en carácter de préstamo al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones para realizar funciones en la Reserva de Biosfera Agua y Paz	Inexistencia de un funcionario designado como Director de la Comisión Técnica de la Reserva de Biosfera Agua y Paz	1. Nombrar en un plazo inmediato a un funcionario que a su criterio considere el idóneo, para que asuma la Dirección de la Comisión Técnica de la RBAyP, el cual deberá ser un profesional destacado, que posea un conocimiento sólido sobre la diversa materia atinente, que posea credibilidad y genere consenso con los demás actores de la zona (municipal, turismo, comunal, conservacionista, forestal, agropecuario, energía, agua, cultura y académico-científico, entre otros) y que tenga su arraigo en la zona norte del país. Es importante mencionar, que le corresponderá al Ministro del MINAET como Ministro rector del Sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, designar al Director de la Comisión Técnica de la RBAyP por un plazo de cuatro (4) años, tal y como lo señala el artículo 6° del Decreto Ejecutivo N° 35993-MINAET.	Ministro MINAE	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013, DM-145-2015 del 19/02/2015	25/10/2012	29/10/2012	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Inexistencia de apoyo logístico y asesoría técnica del SINAC para la Reserva de Biosfera Agua y Paz	2. Girar instrucciones al Director Ejecutivo del SINAC para que le brinde al Director de la Comisión Técnica de la RBAyP, la asesoría técnica y el apoyo logístico necesario para una adecuada gestión que debe ser llevada a cabo por esa Reserva en la zona norte del país.	Ministro MINAE		2257-1417		25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Inexistencia en la conformación de la Comisión Técnica de la Reserva de Biosfera Agua y Paz	3. Coordinar interinstitucionalmente en apego a lo señalado en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 35993-MINAET, la conformación de la Comisión Técnica, la que debe estar integrada por un grupo interdisciplinario de personas designadas vía convenio por una o varias Instituciones que conforman el sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, otras instituciones públicas, municipalidades, empresas del sector privado u organizaciones de la población.	Ministro MINAE		2257-1417		25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Inexistencia de un reglamento para la organización y funcionamiento de la Reserva de Biosfera Agua y Paz	4. Girar instrucciones a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAET para que proceda a elaborar el Reglamento al que hace referencia el Transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 35993-MINAET, el cual señala que le corresponderá al Ministro rector del Sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones elaborar el reglamento que normará todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la RBAyP, mismo que tuvo que haberse elaborado desde hace aproximadamente un año y a la fecha, no se ha realizado.	Ministro MINAE	OM-1633-2013 del 09/12/2013, OM-091-2014 del 22/01/2014, DAJ-152-2014 del 28/01/2014, OM-110-2014 del 29/01/2014	2257-1417	OM-1633-2013 del 09/12/2013, OM-091-2014 del 22/01/2014, DAJ-152-2014 del 28/01/2014, OM-110-2014 del 29/01/2014	25/10/2012	29/10/2012	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Incumplimientos normativos de la RBAyP	5. Solicitar al nuevo Director del Comité Técnico designado en la RBAyP para que en adelante: i. Cumpla a cabalidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35993-MINAET.	Ministro MINAE	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	2257-1417	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Incumplimientos normativos de la RBAyP	ii. Coordine con la Dirección General de Planificación del MINAET la elaboración y entrega de los respectivos informes semestrales y anuales del Plan Operativo Institucional (POI) y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) indistintamente de aquellos informes que deban ser presentados ante la UNESCO u otras instancias privadas por parte de la RBAyP.	Ministro MINAE	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	2257-1417	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Incumplimientos normativos de la RBAyP	iii. Mantenga informado al Ministro por medio de la oportuna rendición de informes, los cuales deben ser presentados con la periodicidad adecuada y en claro cumplimiento a los objetivos y metas señalados en el POI y su vinculación con el PND. Además, debe consignar la fecha, las firmas y los sellos respectivos de entrega, que permitan demostrar el recibo conforme de las mismas en el tiempo y lugar adecuado para la presentación de éstas, en claro cumplimiento a lo señalado en el "Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)" sobre materia de control en los sistemas de información y específicamente en el uso y manejo de la información y documentación institucional.	Ministro MINAE	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	2257-1417	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Incumplimientos normativos de la RBAYP	iv. Elabore una base de datos de los principales proyectos, actividades u otros similares de importancia significativa que son llevados o serán implementados en la RBAYP, de manera que permita identificar una a una las acciones y aspectos claves de los mismos y de esa manera, poder monitorear el avance o rezago que se posean sobre éstos y su vinculación directa con el POI y el PND.	Ministro MINAE	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	2257-1417	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Incumplimientos normativos de la RBAYP	v. Coordine en primera instancia con la Dirección de Cambio Climático del MINAET, todas aquellas acciones que se encuentren relacionadas con la materia de carbono neutralidad y cambio climático, ya que es la Dependencia especializada y la que posee los temas y criterios actualizados sobre esta materia a nivel mundial y por ende, brinde su asesoría técnica a la RBAYP, para que ésta última sirva de enlace con los diversos actores que son los que en definitiva pondrán en práctica lo señalado anteriormente.	Ministro MINAE	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	2257-1417	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Incumplimientos normativos de la RBAYP	vi. Realice los trámites que correspondan para la autorización de apertura del libro de actas tanto para la Comisión Técnica como para el Órgano Consultivo de la RBAYP ante la Auditoría Interna del SINAC. A su vez, con respecto al accionar de los órganos colegiados y las actas realizadas en la RBAYP, deben ser llevadas en acato a lo contemplado en la Ley General de la Administración Pública N° 6227.	Ministro MINAE	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	2257-1417	DVM-042-2013 del 22/01/2013, OM-1633-2013 del 09/12/2013	25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-081-2012	Idem anterior	Incumplimientos normativos de la RBAyP	6. Considerar en carácter de Ministro rector del Sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la eventual presentación de una iniciativa ante el Consejo de Gobierno para que por medio del Ministerio de la Presidencia, todo lo relacionado con la RBAyP y demás reservas de Biosfera que sean designadas por la UNESCO a futuro en Costa Rica, las mismas sean catalogadas como "proyectos país" con una visión integral de desarrollo con sostenibilidad, en la cual participan diversas Dependencias e Instituciones públicas y no sólo el MINAET, siendo éstas, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y Juventud, las Universidades, las Municipalidades y el Instituto Costarricense de Turismo, entre otras, quienes poseen una participación directa y vinculante con las labores que desarrolla la RBAyP y el compromiso adquirido por Costa Rica ante instancias internacionales en materia de poseer una visión integral de desarrollo con sostenibilidad.	Ministro MINAE		2257-1417		25/10/2012	29/10/2012	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-063-2013	Informe sobre el seguimiento a la Disposición 4.3 del Estudio realizado por la Contraloría General de la República N° DFOE-SAF-IF-01-2013 referente a la exclusión de la donación de algunos terrenos para formar parte del Patrimonio Natural del Estado y que actualmente se encuentran registrados a nombre de la Fundación de Parques Nacionales bajo administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del MINAE	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	A. Girar instrucciones al Sr. Ricardo Meneses Orellana, Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación de Parques Nacionales para: 1. Que se deje sin efecto el oficio DM-2188-2003 emitido por el Lic. Carlos Manuel Rodríguez Echandi donde excluyó de donación una serie de terrenos para que formaran parte del Patrimonio Natural del Estado y en su lugar se ordene en un plazo inmediato a dicha Fundación, para que se traspasen a nombre del Estado costarricense todos aquellos terrenos que excluyó dicho ex Jerarca, respetando los trámites y procedimientos jurídicos establecidos por la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República para realizar dicho proceso de forma eficiente y oportuna.	Ministro MINAE	DM-482-2013 del 08/07/2013, FPN-DE-027-2013 del 19/07/2013, FPN-DE-35-2013 del 27/09/2013, FPN-DE-38-2013 del 07/10/2013	2257-1417	DM-482-2013 del 08/07/2013, FPN-DE-027-2013 del 19/07/2013, FPN-DE-35-2013 del 27/09/2013, FPN-DE-38-2013 del 07/10/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	2. Que se deje sin efecto el oficio SINAC-DE-394 del 30 de marzo del 2011, suscrito por la Lic. Guiselle Méndez Vega a dicha Fundación, donde le ordenó con respecto a la Finca La Virgen no traspasar dicho inmueble a favor del Estado; además, que se gestionara la venta del inmueble bajo el mejor y más claro proceso en el corto plazo y que una vez realizada la venta, la Fundación coordinaría con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y el Área de Conservación Guanacaste para determinar la manera en la cual, ingresarían los recursos a beneficio de esta última.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	B. Girar instrucciones al Lic. Rafael Gutiérrez Rojas, Director Ejecutivo del SINAC y al Lic. Alejandro Masis Cuevillas, Director del ACG para: 3. Que se clasifiquen los terrenos objeto de este estudio en las categorías de manejo disponibles en la normativa vigente y que más se asemejen a las condiciones, características y conveniencias de los terrenos correspondientes a la Estación Experimental Forestal Horizontes, Finca Rosados y Rodríguez S.A. del Corredor Biológico Cacao Rincón, Refugio de Vida Silvestre Bahía Junquillal, Finca Las Delicias y Finca La Virgen, con el fin de que se puedan administrar bajo control del Estado.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	4. Que le presenten al Señor Ministro un adendum al <i>Convenio de cooperación entre el MINAE y el Dr. Daniel Hunt Janzen Foster</i> y se incluya una cláusula donde se de la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 y sus reformas, que señala que todo investigador científico deberá cancelar el permiso que le otorga el derecho a realizar su labor en el país y a la vez, establece que dicho investigador deberá entregar dos copias a la Biblioteca Nacional y otras dos copias al Sistema Nacional de Áreas de Conservación de los informes y las publicaciones que generen con las investigaciones realizadas en Costa Rica; para lo cual en caso de incumplimiento, el Sistema deberá cancelar el permiso otorgado.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	C. Girar instrucciones al Lic. Rafael Gutiérrez Rojas, Director Ejecutivo del SINAC y al Lic. Ronald Chan Fonseca, Director del ACLA-P para: 5. Que se le brinde el seguimiento necesario al proceso judicial agrario de los terrenos de la Zona Protectora Las Tablas y una vez concluido, el mismo se coordine con el Despacho Ministerial para que el Jerarca del MINAE finalmente, gire instrucciones a la Fundación de Parques Nacionales para que se realice el traspaso de dichas tierras, con el fin de que éstas, se puedan administrar bajo control del Estado.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	D. Girar instrucciones al Lic. Rafael Gutiérrez Rojas, Director Ejecutivo del SINAC y a todos los Directores de las Área de Conservación para: 6. Que en el futuro los criterios técnicos que sustenten y respalden las decisiones de incluir o no incluir terrenos para formar parte de las áreas silvestres protegidas, sean elaborados de manera técnica y profesional con las giras de campo respectivas, guardando la uniformidad de criterios en situaciones similares y que no se aparten de los intereses institucionales, en donde los mismos deberán ser elaborados por parte del personal técnico y profesional especializado de cada una de las Áreas de Conservación.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	7. Que aquellos terrenos que presenten situaciones similares a los indicados en este informe (a excepción del Área de Conservación Marina Isla del Coco) y que pertenezcan a la Fundación de Parques Nacionales u otros Organismos No Gubernamentales, procedan a realizar las acciones necesarias para que dichos activos sean traspasados a la brevedad posible al Patrimonio Natural del Estado, respetando todos los trámites y procedimientos jurídicos establecidos por la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República para realizar dicho proceso de forma eficiente y oportuna.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	8. Que en el futuro cuando se realicen Decretos Ejecutivos similares al que declaró de interés público las acciones realizadas en la Estación Experimental Forestal Horizontes y que sean generados en dicho Sistema e involucren intereses públicos para beneficiar a personas físicas o jurídicas privadas, se debe coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE para que se establezcan claramente los alcances jurídicos, la responsabilidad asumida por el MINAE; así como los beneficios que obtendrán cada una de las partes.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	9. Que en los convenios que se celebren a futuro con personas físicas o jurídicas privadas, nacionales o internacionales, se contemple una cláusula en donde se obligue a ambas partes a informar anualmente al Ministro sobre el beneficio que se obtuvo en cada año sobre los compromisos y derechos adquiridos, fruto de los convenios suscritos.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	10. Que en el futuro cuando se realicen Convenios de Cooperación entre este Ministerio y personas físicas o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, se debe remitir copia de éstos a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Cooperación Internacional del MINAE, para que se les informe a dichas Dependencias la cantidad y calidades de los convenios suscritos, los cuales deberán contener claramente los alcances jurídicos asumidos, las responsabilidades contraídas por el MINAE y su contraparte, así como los beneficios que obtendrán ambos.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	11. Que se proceda a retirar los uniformes con sus respectivos distintivos oficiales a aquel personal privado que lo estén utilizando en dichas Áreas de Conservación y que en el futuro se prohíba dicha práctica.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013, SINAC-SE-DE-SA-027	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013, SINAC-SE-DE-SA-027	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	E. Girar instrucciones al Lic. Rafael Gutiérrez Rojas, Director Ejecutivo del SINAC para:	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				12. Que proceda a remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE y a la Dirección de Cooperación Internacional de este Ministerio, un listado conteniendo todos los convenios de cooperación activos que posee el Sistema Nacional de Áreas de Conservación con personas físicas o jurídicas privadas, nacionales e internacionales y se remita la respectiva copia de los mismos.									
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	13. Que por medio de la Oficina de Asesoría Jurídica del Área de Conservación Guanacaste en coordinación con el Departamento de Asesoría Jurídica de dicho Sistema, se establezcan claramente los alcances jurídicos, las responsabilidades asumidas por ambas partes, los beneficios contraídos y la debida rendición de cuentas en los diversos convenios que se elaboren a futuro entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y el Área de Conservación Guanacaste con el Sr. Daniel Hunt Janzen Foster.	Ministro MINAE	DM-458-2013 del 27/06/2013	2257-1417	DM-458-2013 del 27/06/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-063-2013	Idem anterior	Irregularidades detectadas para el traspaso de terrenos al PNE por parte de la FPN	F. Girar instrucciones a la Máster Lorena Polanco Morales, Directora de Asesoría Jurídica del MINAE para: 14. Que con la previa autorización del Señor Ministro se realice una derogatoria a la cláusula quinta del Convenio suscrito entre el MINAE y el Dr. Daniel Hunt Janzen Foster que establece que dicho investigador puede conducir vehículos oficiales; para lo cual una vez realizado éste, se elabore un adendum a dicho convenio, en donde se manifieste la prohibición expresa de que el señor Janzen Foster conduzca vehículos oficiales.	Ministro MINAE	DM-459-2013 del 27/06/2013, DAJ-1221-2013 del 08/08/2013	2257-1417	DM-459-2013 del 27/06/2013, DAJ-1221-2013 del 08/08/2013	27/05/2013	27/05/2013	N/A	Cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-140-2013	Informe sobre las actuaciones de la Fundación Pro Zoológicos (FUNDAZOO) y su incumplimiento contractual con el Ministerio de Ambiente y Energía en la administración y desarrollo del Centro de Conservación y Zoológico Santa Ana y del Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	<p>1. Plantear de manera inmediata, formal y por escrito a la Licda. Yolanda Matamoros Hidalgo, en calidad de Presidente de la FUNDAZOO, el llamado a la rendición de cuentas por el claro incumplimiento por parte de dicha Fundación de lo consignado en el tercer párrafo de la cláusula cuarta (Plan de Trabajo) y al punto I- de la cláusula sexta (Obligaciones de FUNDAZOO) ambas del contrato, para lo cual se deberá respetar el procedimiento establecido en la cláusula sexta bis del adendum (que modificó la cláusula décima cuarta del contrato), considerando en todos sus extremos el siguiente procedimiento en forma y fondo, el cual deberá contener al menos:</p> <p>i. Solicitar por escrito a la FUNDAZOO por el canal oficial (Ministro) las explicaciones del por qué no ha cumplido su compromiso y que debió haberse llevado a cabo desde el año 1994 en el desarrollo de los Zoológicos en el Centro de Conservación y Zoológico Santa Ana (CCZSA) y en el Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar (PZJBNSB), de acuerdo a lo así contemplado en el Plan Maestro (05 etapas) y el Perfil de Desarrollo (04 etapas), respectivamente y que así fue pactado por dicha Fundación en el contrato y que le valió la adjudicación del concurso público N° 1-94, llevado a cabo en su oportunidad.</p>	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-140-2013	Idem anterior	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	<p>2. Plantear de manera inmediata, formal y por escrito a la Licda. Yolanda Matamoros Hidalgo, en calidad de Presidente de la FUNDAZOO, el llamado a la rendición de cuentas para constatar si ha cumplido con la entrega semestral al MINAE de la información financiera, contable y presupuestaria, contemplada en la cláusula décima quinta del contrato, para lo cual también se deberá respetar el procedimiento establecido en la cláusula sexta bis del adendum (que modificó la cláusula décima cuarta del contrato), considerando en todos sus extremos el siguiente procedimiento en forma y fondo, el cual deberá contener al menos:</p> <p>i. Solicitar por escrito a la FUNDAZOO por el canal oficial (Ministro) fotocopias certificadas (donde conste el recibo por parte del MINAE) en el periodo comprendido de los años 2004-2013 (10 años) de los informes semestrales (20 semestres) que contempla la cláusula décima quinta del contrato, y que comprenden lo siguiente: a) Copia de los estados financieros; b) Informe de ingresos de visitantes y c) Informe de ejecución presupuestaria.</p> <p>ii. Otorgar 30 días de plazo máximo para su respuesta.</p> <p>iii. En dicha documentación la FUNDAZOO deberá brindar copia de 20 estados financieros; 20 informes de ingresos de visitantes y 20 informes de ejecuciones presupuestarias demostrando el recibo conforme del MINAE en su oportunidad de toda la documentación aportada.</p> <p>iv. Una vez transcurrido ese plazo máximo (30 días) y que la FUNDAZOO responda a los requerimientos del MINAE (o si no responde) o bien, si no satisface a la administración activa del Ministerio dicha documentación, se proceda a presentar por la vía judicial y/o administrativa correspondiente, la denuncia en mención para que se rescinda dicho compromiso por incumplimiento contractual incurrido por la FUNDAZOO.</p>	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-140-2013	Idem anterior	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	<p>3. Solicitar de manera inmediata a la Dra. Vianney Loaiza Camacho, Directora de Recursos Humanos del MINAE, para que en conjunto con la Máster Miriam Valerio Bolaños, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), procedan a realizar con relación a las 14 (catorce) plazas que desde el año 1994 fueron comprometidas para que laboraran en la FUNDAZOO, según consignado en el punto B- de la cláusula octava del contrato como parte de las obligaciones contraídas por el MINAE con esa Fundación y realicen:</p> <p>i. Elaborar un estudio integral de las 14 plazas en mención, para lo cual se deberá emitir un informe técnico directamente al señor Ministro (y con copia a la Oficialía Mayor y a la Dirección Ejecutiva del SINAC, en su carácter de superiores de ambas Dependencias), en un plazo máximo de 10 días (una vez recibida la petitoria Ministerial), el cual mostrará la situación actual de dichas plazas y el nombre de los funcionarios que ostentan dichos puestos al día de hoy, así como deberá consignar el número de puesto, la clase del puesto, la especialidad y el código presupuestario de cada uno de ellos.</p> <p>ii. Una vez que se cuente con dicho insumo, su persona en calidad de Jerarca del MINAE proceda a girar las directrices pertinentes y ordenar que esas 14 plazas (u otras plazas equivalentes) sean trasladadas de forma inmediata para que presten sus servicios en la FUNDAZOO.</p>	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-140-2013	Idem anterior	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	4. Indicar de manera formal, por escrito y por el canal oficial (Ministro) a la Licda. Yolanda Matamoros Hidalgo, en calidad de Presidente de la FUNDAZOO, el día, hora y lugar exacta donde se hará entrega del personal (14 plazas) que fueron convenidas por el MINAE y que serían dotadas a esa Fundación en atención al punto B- de la cláusula octava del contrato. Así las cosas, en caso de que exista negativa por parte de dicha Fundación de aceptar a ese personal, se debe dejar debidamente plasmado en un acta administrativa esa anomalía, debidamente levantada por funcionarios con las potestades pertinentes de la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE, en conjunto con los funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos del MINAE y de esa manera, documentario para que posteriormente se pueda presentar en sede administrativa y/o judicial las limitaciones y obstaculizaciones que se encuentra realizando actualmente la FUNDAZOO en contra del MINAE, en donde no se le permite a este último, que pueda cumplir con los compromisos adquiridos en el punto B- de la cláusula octava del contrato; es decir, la dotación de las 14 plazas convenidas; razón por la que, el MINAE deberá solicitar la indemnización respectiva por daños, perjuicios, intereses, costas, entre otros, que se consideren pertinentes.	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-140-2013	Idem anterior	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	5. Solicitar al Ministerio de Salud (MS), al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) para que realicen una inspección al CCZSA y al PZJBNSB, con el fin de que emitan el criterio técnico respectivo y determinen si las condiciones de salubridad de dichas instalaciones son las idóneas para el ambiente humano y animal; así como, si las condiciones laborales de los empleados de la FUNDAZOO se encuentran apegadas al marco jurídico en cuanto a sus derechos laborales y su condición migratoria.	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-140-2013	Idem anterior	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	Sobre el proceso actual que se encuentra en sede Contenciosa Administrativa:	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-140-2013	Idem anterior	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	7. Realizar una consulta por escrito a la Procuradora General de la República para que se pronuncie sobre lo consignado en la cláusula sexta bis del adendum (que modificó la cláusula décima cuarta del contrato) y de esa forma, emita su criterio para constatar si la misma pudo o no haber sido determinante y haber influido a favor del MINAE en el fallo judicial del Tribunal Contencioso Administrativo que condenó al Estado al pago de casi 600 millones de colones, ya que la defensa pública de dicho proceso judicial se basó únicamente en 3 pilares o alegatos de defensa: la excepción de prescripción, la exceptio non adimpleti contractus (o excepción de contrato no cumplido) y la excepción de falta de derecho 'deudas con la C.C.S.S.) y no tomó en consideración que de forma voluntaria, tanto el MINAE como la FUNDAZOO, manifestaron su anuencia de eliminar esa cláusula del adendum, referente a su derecho al reclamo de solicitar una indemnización por cualquier incumplimiento contractual; razón por la que, se requiere de dicho criterio Procurador.	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-140-2013	Idem anterior	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	8. En caso de que el Dictamen de la Procuraduría General de la República sea favorable para los intereses del Estado y se logre comprobar que efectivamente la cláusula sexta bis del adendum pudo haber influido (si hubiera sido ésta del conocimiento de la Procuraduría de forma oportuna) de manera positiva en la resolución final	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				<p>que sancionó al Estado a indemnizar a dicha Fundación, se recomienda la instauración de una Investigación Preliminar Administrativa, con el propósito de que investiguen las razones por las cuales, los funcionarios del MINAE (Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE y el Despacho de la Viceministra de Ambiente) no advirtieron a la Procuraduría General de la República sobre lo consignado en la cláusula sexta bis del adendum (que modificó la cláusula décima cuarta del contrato) en donde se eximen MINAE-FUNDAZOO recíprocamente del cobro de daños, perjuicios y costas por cualquier incumplimiento contractual infringido, aspecto que de haber sido conocido por la Procuraduría con anterioridad, el mismo pudo haber sido utilizado como un insumo de defensa contractual y haber influido positivamente en los intereses del Estado en el fallo condenatorio.</p>									
MINAE	AI-140-2013	Idem anterior	Presuntos incumplimientos contractuales del Contrato MINAE-FUNDAZOO	<p>9. Al Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC):</p> <p>i. Para que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) en el ejercicio que posee el MINAE otorgado en el punto A- de la cláusula séptima (Derechos de MINAE) del contrato, ejerza sus potestades de supervisión y control en la Administración de los Zoológicos y por ende, proceda a realizar de manera inmediata un estudio con el fin de emitir en un plazo de un mes, el informe respectivo para determinar el estado actual de salud de todos y cada uno de los animales; así como, de la situación de los recintos y determinar si reúnen los requisitos mínimos necesarios para albergar a los animales que se encuentran tanto en el Centro de Conservación y Zoológico Santa Ana (CCZSA) como en el Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar (PZJBNSB).</p>	Ministro MINAE	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	OM-1631-2013 del 09/12/2013, DVM-008-2014 del 21/01/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	04/10/2013	04/10/2013	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				<p>ii. Para que proceda a redactar un Decreto Ejecutivo, donde se establezca que el MINAE a través del SINAC, es el órgano que se encargará de velar por el bienestar de los animales que se encuentran en el CCZSA y el PZJBNSB y de realizar los controles técnicos necesarios, emitiendo las recomendaciones y correcciones que correspondan en pro de la satisfacción de los animales. Además, dicho Decreto Ejecutivo podría contener entre otras cosas, los procedimientos mínimos en cuanto al cuidado, alimento, recintos (tamaños, condiciones y características de cada uno de ellos de acuerdo a cada especie animal en particular) que deberán ser respetados y acatados por la FUNDAZOO, así como otros aspectos en materia de limpieza y control necesario para el buen cuidado de los animales. Además, de señalar los cuidados mínimos necesarios que requerirán cada una de las especies que se encuentren en cautiverio.</p>									
MINAE	AI-026-2014	Informe sobre la denuncia interpuesta ante la Contraloría General de la República acerca de la estafa cometida en contra de los recursos del fideicomiso de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (JDPRNPMA) bajo administración del Banco de Costa Rica	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	<p>1. Girar instrucciones a la Máster Lorena Polanco Morales, Directora de Asesoría Jurídica del MINAE para que proceda a:</p> <p>i. Realizar las acciones legales necesarias ante la Fiscalía General (e informar por consiguiente a la Procuraduría General de la República), con el propósito de co-demandar al Banco de Costa Rica como responsable solidario por las estafas cometidas en el año 2005 y 2006 en contra de los fondos públicos del Fideicomiso que fueron defraudados por un ex miembro de la Junta Directiva en su oportunidad y que ascienden a la suma de ¢172.584.752,44, en donde para realizar los desembolsos el BCR los pagó con base a solicitudes recibidas vía fax y no ejerciendo el cuidado de dichos recursos públicos como un buen padre de familia como así estaba contemplado contractualmente.</p>	Ministro MINAE	DM-221-2014 del 28/04/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DM-221-2014 del 28/04/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	28/02/2014	04/03/2014	N/A	Parcialmente cumplida	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	ii. Realizar las gestiones necesarias para que la Administración del MINAE proceda a firmar el Contrato de Finiquito del Fideicomiso con el BCR, en donde se deberán acatar entre otras cosas, las recomendaciones giradas en su oportunidad al Jerrarca del MINAE por parte de la Auditoría Interna en los oficios AI-183-2013 y AI-189-2013 del 22 y 28 de noviembre del 2013, respectivamente.	Ministro MINAE	DAJ-648-2014 del 21/04/2014	2257-1417	DAJ-648-2014 del 21/04/2014	28/02/2014	04/03/2014	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	iii. Realizar las acciones legales necesarias ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para demandar al BCR por los incumplimientos contractuales, específicamente de la cláusula 4.10 del Contrato del Fideicomiso (estados de cuenta mensuales), lo cual quedó demostrado por parte de la Junta Directiva mediante el artículo IV del Acuerdo 05-212 del Acta de Sesión N° 212 del 03 de noviembre del 2011 (del libro de actas Tomo II, asiento 405, folio 006) y la cláusula 4.15 de Adendum número uno al Contrato del Fideicomiso (realización de auditorías anuales por parte del BCR), auditorías que en su oportunidad, fueron solicitadas en los años 2009 y 2012 por los Jerarcas de turno del MINAE, sin que las mismas fueran cumplidas por el BCR tal y como estaba contemplado en las condiciones contractuales.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	iv. Realizar (una vez que se firme el contrato de finiquito del fideicomiso con el BCR) un nuevo Contrato de Fideicomiso con la Entidad Bancaria elegida por la Junta Directiva, contrato que deberá estar redactado de tal manera que le establezca a esa nueva Entidad Bancaria obligaciones que permitan constatar una adecuada administración de dichos fondos públicos; así como, la oportuna salvaguarda de los mismos, en donde el Banco en mención, se vea obligado a realizar auditorías anuales que permitan constatar que dichos fondos se encuentran en buen recaudo y que los desembolsos estén amparados a la documentación y procedimientos contemplados en el <i>Reglamento de Procedimiento de Desembolsos del Fideicomiso</i> que elaborará en su oportunidad la Junta Directiva.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	v. Realizar las gestiones pertinentes ante el Lic. Jorge Chavarría Guzmán, Fiscal General de la República, para que se agilice el actuar de la Fiscalía de Aguirre Parrita en torno a los procesos judiciales seguidos en contra de un ex miembro de la JDPRNPMA por la estafa cometida en perjuicio de los fondos públicos del fideicomiso, los cuales se encuentran en sede judicial bajo los expedientes N° 05-200009-0457-PE-C y N° 12-200875-0457-PE-D de la Fiscalía de Aguirre Parrita, ya que dichas causas judiciales se encuentran estancadas (una de ellas formulada desde hace 08 años) y no presentan avance satisfactorio alguno, lo cual evidencia un eventual y latente peligro de que prescriban dichas causas por esas inacciones; en donde incluso, la Fiscal Auxiliar que lleva el caso en mención, no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Auditoría Interna del MINAE sobre este particular tal y como así quedó debidamente documentado.	Ministro MINAE	DAJ-548-2014 del 28/03/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	2257-1417	DAJ-548-2014 del 28/03/2014, DM-145-2015 del 19/02/2015	28/02/2014	04/03/2014	N/A	Cumplida	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	vi. Analizar la conveniencia de la elaboración de un borrador que contenga modificaciones a la Ley N° 8133, con el propósito de que se presente un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa de la República; para lo cual, la administración del MINAE deberá considerar el realizar un adecuado análisis de las acciones que serán aplicadas referente al futuro de la JDPRNPMA y el fideicomiso contenido en dicha Ley.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	vii. Realizar las gestiones para informar al Lic. Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda para comunicarle que el BCR como responsable fiduciario por la administración del Contrato del Fideicomiso, no realizó las retenciones del 2% del impuesto de renta	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				contemplada en el inciso g) del artículo 23 de la Ley de Renta N° 7092, cuyos rebajos se tuvieron que haber realizado a 41 desembolsos girados por concepto de pagos por servicios profesionales (legales y topográficos) realizados del 18 de diciembre del 2002 al 23 de octubre del 2013 por la suma de ₡126.340.351,32 cuya retención de renta asciende a ₡2.526.807,02 y en donde además, la Titular Subordinada de la Gerencia de Fideicomisos del BCR alegó que dicha Ley no los alcanza y por ende, no se encuentran en la obligación de realizar dichas retenciones, aspecto que contraviene lo dispuesto en el ordenamiento jurídico costarricense.									
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	viii. Realizar las gestiones necesarias para proceder a la conformación de una Comisión de Investigación Preliminar para determinar producto de su trabajo, si existe mérito o no para el establecimiento de un Órgano Director que establezca las responsabilidades y las posibles sanciones por los actos u omisiones que podrían recaer en los miembros de la JDPRNPMA que ejercieron funciones de los años 2002 a la fecha.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	2. Girar instrucciones a la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio para que proceda a: i. Elaborar un <i>Reglamento de Procedimiento de Desembolsos del Fideicomiso</i> , el cual deberá quedar debidamente aprobado por la Junta Directiva en un acuerdo formal que emita la misma, en donde éste deberá contener en forma pormenorizada y detallada el procedimiento que será utilizado para realizar los desembolsos, así como determinar claramente el tipo de documentación (acuerdos, oficios, órdenes de pago) que será oficialmente permitida y necesaria adjuntar para realizar los pagos en mención, ya sea que sean realizados por parte de la	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				que sean respaldados por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda o bien de la Entidad Bancaria seleccionada para tales efectos, en donde los mismos podrán realizar los desembolsos solo si se cuenta con la documentación original de respaldo permitida en dicho reglamento; sin obviar en el mismo, aquellas retenciones de renta señaladas en la Ley N° 7092 que deban ser aplicadas a aquellos pagos que así lo ameriten, amén de aquellas otras acciones, procedimientos y medidas de control necesarias que deban ser estipuladas en dicho Reglamento en mención y que se encuentren apegadas al ordenamiento jurídico vigente.									
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	ii. Confeccionar los acuerdos de Junta Directiva que hagan referencia a los desembolsos para que los mismos se realicen bajo un formato uniforme y estandarizado y concretamente que éstos contemplen el mayor nivel de detalle posible cuando se autorizan los pagos, en donde se deberá indicar claramente en el caso para el pago de tierras el nombre completo del beneficiario (sea físico o jurídico), el número de cédula, el monto exacto a pagar, el número de finca, el número de plano catastrado, el área del terreno, entre otros aspectos que se consideren necesarios e importantes para identificar de forma específica y detallada el terreno a adquirir.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	iii. Indicar claramente en los acuerdos de Junta Directiva que se solicite al Fiduciario (Banco) cuando corresponda, realizar la retención del 2% del impuesto de renta a los desembolsos de los beneficiarios que así lo ameriten y a éstos últimos exigirles la presentación de las facturas de ley cuyo requisito será necesario para girar la orden de desembolso respectivo.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	iv. Realizar de forma periódica las revisiones y conciliaciones necesarias a los estados de cuenta bancarios y a las actas de la JDPRNPMA, entre otra documentación relevante, con el propósito de cotejar y determinar la exactitud y veracidad de los desembolsos realizados y que los mismos se encuentren debidamente respaldados por un acuerdo de Junta Directiva.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	v. Constatar que en adelante la operatividad de los fondos públicos del fideicomiso y las acciones de control interno que deban ser implementadas al mismo, sean aplicadas todas aquellas acciones necesarias de conformidad con lo señalado en la <i>Ley General de Control Interno N° 8292</i> , las <i>Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE)</i> y las <i>Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)</i> , emitidas estas dos últimas por el Ente Contralor. Además, de cumplir con las leyes, decretos ejecutivos, reglamentos, lineamientos, directrices, políticas, pronunciamientos, dictámenes, resoluciones y demás normativa emitida que permitan una adecuada administración y control interno-externo del fideicomiso.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	vi. Realizar las gestiones necesarias en conjunto con las autoridades del SINAC-ACOPAC para que lo referente a la documentación archivada (actas, contratos, oficios, órdenes de pago, estado de cuenta, manuales, reglamentos, normativa en general, facturas, estudios registrales, informes técnicos-legales, topográficos-, entre otros) pertenecientes a la gestión realizada por la Junta Directiva sean archivados de forma adecuada, tal y como lo señala la Ley General de Archivos N° 7202, su Reglamento y en apego a las políticas, los lineamientos y las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Archivos, los cuales son de acatamiento obligatorio.	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	vii. Constatar ante el SINAC y su Oficina Financiera Contable (y previa coordinación con la Dirección Financiera del MINAE) para que se realicen las acciones necesarias y apegadas al ordenamiento jurídico que señala la Ley N° 8133 y de esa manera, se transfieran en los plazos de ley la totalidad de los recursos que debe recibir el Fideicomiso en mención por concepto del 50% de los	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				ingresos percibidos por entradas al Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (y no que se realicen desembolsos parciales o antojadizos); para lo cual, la JDPRNPMA en caso de que el SINAC no cumpla con dicho mandato de ley, deberá gestionar ante las autoridades del MINAE y del CONAC, la implementación de acciones correctivas y eventualmente sancionatorias en contra de aquellos funcionarios que sin fundamento normativo alguno se nieguen por omisión o acto concreto a transferir de forma periódica la totalidad de los recursos para los fines a los cuales fue destinado dicho fideicomiso tal y como lo contempla la Ley en mención.									
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	<p>3. Girar instrucciones al Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC) para que la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) realice lo siguiente:</p> <p>i. Proporcionar en la medida de sus posibilidades el personal suficiente y necesario para que la JDPRNPMA pueda realizar su gestión operativa de manera eficiente, ya que la Ley N° 8133 fue omisa en considerar una estructura organizativa (administrativa, técnica y legal) que realice dichas labores de soporte. Así las cosas, con dichas acciones se persigue que se dote a la JDPRNPMA de ese recurso humano especializado mínimo necesario para que brinden el respaldo respectivo a las acciones que desarrolla dicha Junta Directiva y que ésta pueda realizar su gestión operativa de manera eficiente.</p>	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	<p>4. Girar las instrucciones a la Licda. Cynthia Morales Herra, Oficial Mayor y Directora Ejecutiva del MINAE, para que proceda a:</p> <p>i. Realizar las gestiones ante la Gerencia de Fideicomisos del Banco de Costa Rica (BCR), con el propósito de que dicha Entidad Bancaria se pronuncie referente al monto por concepto de intereses acumulados por cobrar sobre inversiones de los dineros del fideicomiso y que dicha suma sea depositada a las cuentas bancarias que determine la administración activa del MINAE.</p>	Ministro MINAE		2257-1417		28/02/2014	04/03/2014	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-026-2014	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la administración de los recursos del fideicomiso de la JDPRNPMA	ii. Girar instrucciones a la Licda. Ana Lia Padilla Duarte, Directora Financiera Contable del MINAE para que realice un informe referente a la liquidación de fondos que presentó el BCR que contemple como mínimo los aportes, los intereses por cobrar sobre inversiones, los intereses ganados, los desembolsos y las comisiones cobradas por el BCR.	Ministro MINAE	OM-384-2014 del 20/03/2014, DFC-0366-2014 del 27/03/2014, OM-0469-2014 del 03/04/2014, DFC-0425-2014 del 24/04/2014	2257-1417	OM-384-2014 del 20/03/2014, DFC-0366-2014 del 27/03/2014, OM-0469-2014 del 03/04/2014, DFC-0425-2014 del 24/04/2014	28/02/2014	04/03/2014	N/A	Parcialmente cumplida	
MINAE	AI-137-2015	Informe sobre las valoraciones económicas de los daños ambientales y el destino y uso de los recursos públicos por concepto de indemnizaciones que fueron depositados en las cuentas privadas de la Fundación de Parques Nacionales (FPN) por parte del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA)	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	A. Al Ministro de Ambiente y Energía: 1. Girar instrucciones a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE para que: a. Valore si existe mérito y la oportunidad para que se ejerzan las acciones que correspondan en sede penal y determine a la vez, la prescripción o no en aquellos presuntos delitos que pudo haber incurrido el Lic. José Lino Chaves López, ex Presidente del TAA que ordenó a un administrado a depositar los dineros por concepto de daño ambiental a las cuentas corrientes de la FPN, tal y como lo consignó en el oficio 596-08-TAA del 04 de agosto del 2008 y que se encuentra detallado en el acápite c) del punto 2.4 de este Informe, donde presuntamente se realizó una desviación de recursos públicos a la Fundación de Parques Nacionales, a pesar de la advertencia que le realizó el administrado a ese ex funcionario de que la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, señaló que los recursos provenientes de indemnizaciones ambientales eran fondos públicos y no privados (Sentencia 000675F-2007 del 21 de setiembre del 2007) y aún así obviando dicho mandato, persistió la orden de ese ex Juez de que esos dineros fueran depositados a las cuentas privadas de dicha Fundación y en caso de encontrar mérito en ello, se instaure la denuncia penal que corresponda.	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	b. Valore si existe mérito y la oportunidad para que se ejerzan las acciones disciplinarias respectivas en sede administrativa o judicial según se estime pertinente y determine a la vez, su criterio en torno a la prescripción o no en aquellos presuntos delitos incurridos por parte de los funcionarios del MINAE que recibieron cheques de la FPN a su nombre, tal y como se consignó en el acápite b) del punto 2.5 de este informe, ya que en caso de encontrar mérito en ello, se instaure el órgano de investigación preliminar respectivo o las denuncias penales que correspondan.	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	2. Conformar una Comisión Técnica Institucional de Valoración Económica de Daño Ambiental en el MINAE, conformada por un equipo profesional e interdisciplinario, cuya función será entre otras la de elaborar una guía metodológica y todos aquellos otros instrumentos técnicos y administrativos requeridos que serán utilizados por los expertos de las áreas técnicas de valoraciones ambientales para sustentar sus criterios emitidos y que posteriormente, sean entregados al TAA como insumos para realizar su trabajo.	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	3. Gire instrucciones a la Máster Ana Lía Duarte Padilla, Directora Financiera Contable del MINAE para que: a. Continúe remitiendo en forma mensual al TAA los informes donde se señalan los depósitos que han realizado los infractores ambientales por medio de Entero a favor del Gobierno de Costa Rica, con el propósito de que sirva de información a dicho Tribunal sobre los recursos que realmente ya fueron ingresados a la Caja Única del Estado, con el fin de informar al TAA sobre dicha situación y posteriormente, se realicen las coordinaciones pertinentes entre dicho Tribunal, la Dirección Financiera Contable del MINAE y la Dependencia Ministerial beneficiada (o Entidad u Órgano externo) para que estén debidamente informados de la existencia de esos recursos a su favor y por consiguiente, se realicen las estimaciones presupuestarias necesarias y las actividades de control pertinentes sobre esos fondos.	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	<p>B. Al Ministro de Ambiente y Energía para que someta a conocimiento del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC)</p> <p>4. La conveniencia de que se realicen modificaciones al documento del SINAC denominado "Directriz para oficialización del protocolo de valoración económica del daño ambiental del SINAC" para que se elimine la leyenda que indica que los depósitos por concepto de indemnizaciones por infracciones ambientales se realicen a la cuenta del Fondo de Parques Nacionales N° 15100010010412205 (tal y como lo señala la página N° 24 del documento de cita) y en su lugar se ordene que esos dineros deban ser ingresados a la Caja Única del Estado a través de Entero a favor del Gobierno de Costa Rica y concretamente a las cuentas bancarias que determine el TAA y sea consignado en las Resoluciones respectivas, con el propósito de que estos recursos públicos sean debidamente asignados al presupuesto ordinario y extraordinario de la República de las Dependencias (internas) e Instituciones u Órganos (externos) que correspondan, de acuerdo a la normativa presupuestaria y financiera emitida para el sector público.</p>	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	<p>C. Al Ministro de Ambiente y Energía para que someta a conocimiento del Consejo Nacional Ambiental (CNA), con el fin de que éste último gire instrucciones al Presidente del TAA para que:</p>	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				<p>5. Con los recursos del programa presupuestario correspondiente al TAA se contrate los servicios profesionales de una persona física o jurídica para que se inicie con el proceso de digitalización de expedientes, lo cual le servirá a ese Tribunal para asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información para ser fácilmente accesible para los funcionarios del TAA, así como para los usuarios en general en lo que corresponda a éstos, guardando en todo momento la confidencialidad y el resguardo de aquella información y documentación que dada la naturaleza del procedimiento administrativo de investigación preliminar y ordinario u otra información catalogada como sensible, la cual no puede ser divulgada a terceros no involucrados.</p>									
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	<p>Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA</p>	<p>6. Establezca e implemente los sistemas de información necesarios que permitan tener una gestión documental institucional de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna, en donde se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar en forma eficiente, eficaz y económica y apegado al bloque de legalidad, toda aquella información de la gestión del TAA y que contemplen las bases de datos y demás aplicaciones informáticas necesarias, las cuales se constituirán en importantes fuentes de información registrada y archivada, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos de ese Órgano Desconcentrado sin obviar la implementación de medidas de control que velen por el principio de confidencialidad y el resguardo de aquella información y documentación que dada la naturaleza del procedimiento administrativo de investigación preliminar y ordinario u otra información catalogada como sensible, la cual no puede ser divulgada a terceros no involucrados.</p>	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	7. Analice el Reglamento de Procedimientos del Tribunal Ambiental Administrativo emitido mediante Decreto Ejecutivo N° 34136-MINAE y sus reformas y en caso de que el TAA considere pertinente realizar modificaciones y derogatorias al mismo que se estimen importantes, se efectúen éstas y presenten dicho documento ante el Señor Ministro para que este a su vez realice las gestiones adecuadas por los canales oficiales para que el Reglamento en mención se publique y se oficialice en el Diario Oficial La Gaceta.	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	8. Realice un análisis del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el área de su competencia para que le permita identificar adecuadamente los niveles de riesgo en las diversas áreas (administrativa y operativa), procesos, sectores, actividades o tareas que realiza el TAA para que se defina el procedimiento para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos identificados más relevantes que afecten o puedan afectar ese Órgano Desconcentrado en la consecución de sus objetivos y adoptar aquellos métodos o acciones que se consideren convenientes para su uso continuo y sistemático, con el propósito de analizar y administrar el nivel de los riesgos más relevantes que amenacen el área que les compete, el cual debe ser actualizado de forma periódica, ya que, con dicho análisis lo que se espera lograr es fortalecer el sistema de control interno del TAA.	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	9. Realice un análisis pormenorizado sobre las 89 resoluciones señaladas en el Anexo N° 1 de este informe para que se proceda a verificar el cumplimiento de las sentencias del TAA, en donde los infractores no hayan efectuado el depósito respectivo y por ende, se constate o no si han cumplido con lo ordenado por ese Órgano Desconcentrado en sus resoluciones;	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				por lo que, se considera conveniente que se proceda a realizar las acciones que correspondan para exigir a dichos infractores a cumplir con el pago concerniente al daño ambiental causado y en caso de incumplimiento, se ejecuten las gestiones administrativas y judiciales pertinentes con la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público para que el Estado pueda finalmente recuperar dichos dineros (analizando si están o no prescritos) y emplear los mismos, hacia aquellos proyectos o medidas complementarias ambientales que se requieran en el país o en los que el TAA considera conveniente.									
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	10. Se proceda a llevar un consecutivo físico de las resoluciones por año emitidas por el TAA y que sean registradas en orden cronológico ascendente; así como, se considera pertinente que dicha documentación (resoluciones) posean una numeración que para efectos de control se recomienda la siguiente: iniciar de la 001 en adelante, de seguido el número del Juez que analiza y redacta la resolución, el año y de seguido las iniciales TAA (por ejemplo, 001-01-2015-TAA), en donde las mismas se consignen en un ampo debidamente establecido al efecto e identificado (en forma numérica, cronológica, lógica y ascendente), que incluya todas las resoluciones formuladas por el TAA durante el año, incluso se deben incorporar las que se encuentren anuladas, en las cuales se deberá utilizar de preferencia un sello de "nulo" o "anulado" en la primera página de la Resolución respectiva para distinguirlas de las demás y de esa manera, implementar controles adecuados en dicho Tribunal sobre la documentación emitida en apego a la normativa técnica y legal vigente de control interno. De igual manera, se aconseja implementar acciones similares para los oficios, circulares y demás documentación que nazca en el seno del TAA.	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	11. Gire instrucciones al personal del TAA para que se instruya a tener el cuidado pertinente para que el "Libro de Control de Resoluciones", se lleve de la mejor forma posible; por lo tanto, se considera conveniente se tomen al menos las siguientes medidas:	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	<p>12. Que el Presidente y los demás Jueces tomen en consideración incluir los siguientes aspectos que no afectan el fondo de la razón sustantiva que realiza el TAA y por ende, la independencia de dicho Tribunal, con el propósito de que se informe al infractor ambiental por los medios que se estimen pertinentes los siguientes aspectos, con el fin de mejorar las medidas de control interno en materia de fondos públicos que son sancionados y que le son propias en la gestión de ese Órgano Desconcentrado, siendo éstas:</p> <p>a. Que los dineros sean depositados a nombre de la Caja Única del Estado y que en el comprobante de pago (depósito o entero a favor del Gobierno de Costa Rica), se indique el número de expediente asignado por el TAA, entre otros que considera dicho Tribunal: por lo que de esa manera, se tendrá conocimiento e información de control suficiente y oportuna para poder identificar cada depósito bancario realizado versus su respectivo expediente.</p> <p>b. Se defina la fecha (día, mes y año) en que el infractor debe realizar el depósito respectivo y no dejarlo a su entera discrecionalidad de si realiza el pago o no.</p> <p>c. Solicitar al infractor que una vez realizado el depósito en la cuenta de la Caja Única del Estado, se remita una fotocopia del comprobante de pago (entero a favor del Gobierno de Costa Rica o del depósito) al expediente del TAA y otra fotocopia a la Dirección Financiera Contable del MINAE o bien, sea escaneado éste y remitido a ambas Dependencias vía correo electrónico (previa indicación de la dirección de correo electrónico respectivo), con el fin de establecer procedimientos de control para el registro y archivo pertinente.</p>	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-137-2015	Idem anterior	Irregularidades detectadas en la valoración de los daños ambientales y el uso irregular de las indemnizaciones ambientales emitidas en las resoluciones del TAA	<p>13. Que el Presidente y los demás Jueces cuando sea procedente tomen en consideración los siguientes aspectos que no afectan el fondo de la razón sustantiva que realiza el TAA sino que obedecen a aspectos de control interno propios de su gestión, siendo éstas:</p>	Ministro MINAE		2257-1417		16/09/2015	17/09/2015	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones	
				<p>a. Que se considera pertinente que una vez señalado el plazo para la realización del depósito, se le brinde el debido seguimiento por parte del TAA y en caso de incumplimiento, ese Órgano Desconcentrado inicie de manera oportuna las acciones que dicta la normativa referente a este tema, con el fin de obedecer lo señalado en la sentencia, dejando constancia de dicha acción en el expediente respectivo.</p> <p>b. Que se elimine la práctica de indicar que le corresponde al Ministro y a la Directora Financiera Contable del MINAE, la responsabilidad de darle seguimiento y la fiscalización respectiva a los dineros producto de la compensación indemnizatoria al ambiente, pues es obligación del TAA realizar dicha acción de acuerdo a sus competencias, tal y como fue así señalado en el criterio jurídico emitido por la Máster Lorena Polanco Morales, ex Directora de Asesoría Jurídica del MINAE en su oficio arriba indicado.</p> <p>c. Que cuando el TAA en sus resoluciones señale medidas de mitigación que deben ser ejecutadas por los infractores y si a criterio de los Jueces consideran oportuno, soliciten un cronograma de actividades para cada proceso señalando los plazos correspondientes.</p> <p>d. Que se incluya en la resolución el monto en colones, dólares o en cualquier otra moneda tanto en números como en letras y se tenga el cuidado que ambos coincidan correctamente.</p> <p>e. Que se enumeren las páginas de las resoluciones, con el propósito de que no se puedan sustituir hojas en forma irregular y se conozca con certeza la cantidad de páginas que la conforman y se pueda constatar que la misma esté completa.</p>										
MINAE	AI-026-2016	Informe sobre el análisis del sistema de control	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del	A. A la Directora Financiera Contable del MINAE:	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente		

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
		interno aplicado al Fondo Fijo de la Caja Chica y a la Caja Chica Auxiliar del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	1. Elaborar el Manual de Operaciones del Fondo Fijo de Caja Chica del MINAE para cumplir con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 32874-H denominado "Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas", en donde el mismo debe contener al menos en forma detallada, clara y precisa, las rutinas de trabajo relacionadas con el manejo de dicho Fondo y los responsables de ejecutarlas, en concordancia con lo que señala el artículo 3 del Decreto Ejecutivo antes citado.									
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	2. Elaborar el Reglamento interno de la Caja Chica del MINAE para cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 32874-H denominado "Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas", en donde establece que el mismo deberá contener las normas establecidas en las disposiciones generales de dicho Reglamento, lo estipulado en el Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única y los lineamientos que emita la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda sobre el particular, así como cualquier otra normativa interrelacionada.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	3. Realizar un informe técnico por parte de la DFC sobre las necesidades y requerimientos de los montos actuales del FFCC y de la CCA y por ende, proponer a la TN (si la Administración activa así lo considera pertinente y previa autorización del Jerarca) la reducción del mismo, en vista de que el uso que se le da a éstas se ha demostrado que es mínimo; razón por la que, queda a entera discrecionalidad de las autoridades ministeriales competentes analizar la conveniencia en este aspecto, en atención a lo indicado en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 32874-H.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	4. Girar instrucciones al Lic. Randall Loria Slack, Jefe del Departamento de Tesorería de la DFC para que implemente medidas de control en lo siguiente:	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones	
				a) Al momento de realizar los arqueo a la encargada de la CCA del MINAE, no se limite a que éstos sean mensuales previamente establecidos, sino que también los mismos deben ser ejecutados de manera sorpresiva en cualquier día del mes, utilizando el formato correspondiente, en donde se incluyan todos los componentes que conforman un arqueo, entre ellos el señalar si existen o no faltantes o sobrantes (en caso que corresponda); asimismo, registrar dicho resultado en el libro auxiliar de caja chica, amén de anotar el día exacto (incluir día, mes y año) en el que se realiza éste y que se plasmee la firma correspondiente en dicho libro donde se deje evidencia de que se realizó el arqueo respectivo en la fecha ahí señalada.										
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	b) Trasladar a otro sitio las bóvedas de seguridad (que contienen valores y documentación pública bajo administración de este Ministerio y que se encuentran a simple vista en el pasillo principal de la DFC) que reúnan las condiciones de seguridad y protección mínimas necesarias a dichos activos y que éstas sólo sean accedidas por personal previamente autorizado, alejado de otros funcionarios y de la vista por parte de personas ajenas a la Institución, debiéndose implementar para ello, todas aquellas medidas de control requeridas para la debida salvaguarda de esos activos públicos, tal y como lo señala al efecto las normas de control interno.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente		
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	c) Gire instrucciones a la encargada de la CCA, para que: i. En la caja metálica (donde se resguarda el dinero y los documentos de estos fondos públicos) se contenga única y exclusivamente recursos propios de la CCA; es decir, que no se incluyan dineros, valores o documentos que no tengan relación con dicho concepto.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente		

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	ii. Que los dineros de la CCA se mantengan debidamente custodiados y resguardados en su respectiva caja metálica indistintamente de si la encargada del manejo de ésta se encuentre realizando trámites relacionados a la misma en su Oficina; por lo que, si requiere realizar un pago, será hasta ese último momento en el que el dinero será extraído de la caja metálica; es decir, se deberán tomar las medidas de control pertinentes para evitar en la medida de lo posible la exposición innecesaria (ante otros funcionarios o personas ajenas) del dinero en efectivo fuera de su dispositivo de seguridad, siendo éste, la respectiva caja.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	5. Girar instrucciones a la Licda. Floribeth Chacón Ramírez, Jefe del Departamento de Contabilidad de la DFC para que implemente medidas de control al momento de realizar los arqueos a la encargada de la CCA del MINAE, donde se incluyan todos los componentes que conforman un arqueo, entre ellos el señalar si existen o no faltantes o sobrantes (en caso que corresponda); asimismo, registrar dicho resultado en el libro auxiliar de caja chica, amén de anotar el día exacto (incluir día, mes y año) en el que se realiza éste y que se plasmee la firma correspondiente en dicho libro donde se deje evidencia de que se realizó el arqueo respectivo en la fecha ahí señalada.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-026-2016	Idem anterior	Debilidades de control interno detectadas en el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica y la Caja Chica Auxiliar	B. Al Oficial Mayor y Director Ejecutivo del MINAE: 6. Girar instrucciones a quien corresponda para que se proceda a elaborar el Reglamento interno de rendición de garantías o cauciones a favor del MINAE, por parte de los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos, acorde con las disposiciones legales y técnicas vigentes, para asegurar el correcto cumplimiento de los	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
				deberes y las obligaciones de esos servidores, tomando en consideración lo señalado en el artículo 13 y 120 de la Ley N° 8131, la Resolución R-CO-10-07 emitida por la Contraloría General de la República en sus puntos 1.2 y 1.3 y la Norma 4.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, cuya normativa jurídica y técnica son de acatamiento obligatorio para las Entidades del Sector Público y en donde se regula lo referente a esta materia en particular, tal y como fue señalado en este informe.									
MINAE	AI-027-2016	Informe sobre el análisis del sistema de control interno en los procesos de determinación y recuperación de acreditaciones salariales y sus accesorios que no corresponden en el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	A. A la Directora Financiera Contable del MINAE: 1. Elaborar un <i>Manual de Procedimientos de las Acreditaciones que no Corresponden en los pagos de salarios y sus accesorios</i> para funcionarios activos e inactivos del MINAE, que contemple los procedimientos que deberá aplicar la DRH para el control y la recuperación de los pagos en exceso y de esa manera, se cumpla con lo señalado en el inciso 3. del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 34574-H.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	B. A la Directora de Recursos Humanos del MINAE: 2. Realizar revisiones periódicas de control y conciliaciones a las planillas que contienen los salarios y sus accesorios de todos los funcionarios del MINAE (aparte de aquellos controles establecidos en el Sistema INTEGRA) y se incluyan todos los incentivos o pluses salariales, con el propósito de que se detecten de manera oportuna y eficiente los pagos realizados por sumas que no corresponden y de esa manera, proceder de inmediato a realizar las acciones correctivas pertinentes para recuperar esos recursos públicos, imperando en esas revisiones, la intuición, la experiencia y la malicia de los profesionales analistas del Departamento de Registro y Control de la DRH encargados de las revisiones en mención y no dejar exclusivamente al Sistema INTEGRA, mediante sus mecanismos de control automático, la detección de esas irregularidades.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	3. Realizar los trámites de cobro de sumas pagadas en exceso respetando el periodo de prescripción que señala el artículo 198 de la Ley N° 6227, es decir de cuatro (04) años desde que se tenga conocimiento del hecho dañoso, ya que de no respetar dicha prescripción, los cobros realizados extemporáneamente serían ilegales y podrían traer repercusiones de orden jurídico y económico no solo a la Institución como tal, sino también a los funcionarios que obviaron el acato de dicha normativa.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	4. Implementar bajo el principio de proporcionalidad y razonabilidad la menor cantidad posible de rebajos por quincena para recuperar las sumas de más otorgadas de manera ilegal por concepto de salario y sus accesorios a los servidores de este Ministerio, tomando en consideración lo establecido por la Sala Constitucional y la PGR, específicamente en lo relacionado a los montos de baja y alta cuantía, en donde se señala incluso hasta cuatro tratos para la recuperación de esas sumas.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	5. Realizar las deducciones que correspondan previo análisis del caso respectivo del salario escolar a aquellos funcionarios del MINAE que han recibido sumas pagadas de más de manera irregular, con el propósito de que se realice una amortización más acelerada sobre la deuda y sea utilizada esa potestad por parte de la Administración Activa, tal y como así lo permite la PGR.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	6. Realizar para el caso concreto de la señora Padilla Duarte, una Resolución u otro acto administrativo similar, en donde se aclare que el monto efectivamente adeudado (monto bruto) por parte de dicha funcionaria fue de ₡273.930,00 y no por ₡280.438,00; por lo que, una vez realizadas las deducciones correspondientes se señale que el saldo real de la deuda (monto neto) es de ₡249.123,25 y no por ₡255.045,53 como erróneamente se consignó en el Acuerdo de Pago.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	7. Implantar e implementar los sistemas de información digitales necesarios que permitan tener una gestión documental institucional de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna, en donde se ejecuten las acciones de detectar, comunicar, procesar, generar y dar seguimiento en forma eficiente, eficaz, económica y apegado al bloque de legalidad, toda aquella información de la gestión de la DRH que contemplen las bases de datos y demás aplicaciones informáticas necesarias relacionadas con las acreditaciones que no corresponden por concepto de salarios y sus accesorios, las cuales se constituirán en importantes fuentes de información registrada y archivada, con el propósito de lograr la consecución de la recuperación a las sumas pagadas de más de forma oportuna, implementando para ello, las medidas de control necesarias y suficientes que velen por el principio de validez confiable de la información.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	8. Proceder a confeccionar los expedientes para cada uno de los funcionarios a quienes se les hayan pagado sumas de más que no corresponden por concepto de salario y sus accesorios y que en éste se incluya la documentación relacionada al proceso en su totalidad, siendo ésta desde su inicio en la detección del pago indebido hasta la recuperación total de dichos fondos públicos, cumpliendo de esa manera, con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 34574-H.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	9. Analizar la conveniencia de realizar una modificación al artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 28409-MINAE denominado "Reglamento Autónomo de Servicios del MINAE", donde se señale la obligación del funcionario de reportar de manera inmediata ante la DRH que haya recibido sumas de más de forma ilegal; así como, toda aquella situación que pueda originar un pago indebido por parte del Ministerio, con el fin de que se realicen oportunamente las gestiones administrativas que sean necesarias para recuperar lo pagado y efectuar las deducciones que correspondan, recayendo responsabilidad administrativa por parte del funcionario que sea omiso en reportar dichas sumas que sean fácilmente perceptibles y de carácter evidente y manifiesto.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	
MINAE	AI-027-2016	Idem anterior	Irregularidades detectadas en el Sistema de Control Interno entorno a la determinación y recuperación de acreditaciones salariales que no corresponden	C. A la Directora Financiera Contable y a la Directora de Recursos Humanos del MINAE: 10. Realizar un análisis del Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el área de la competencia de la DRH como de la DFC para que les permita conocer adecuadamente los niveles de riesgo en las diversas áreas (administrativa, legal y operativa), que permitan identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar, documentar y comunicar los riesgos identificados como más relevantes que afecten o puedan afectar a dichas Direcciones en sus funciones cotidianas y específicamente a lo relacionado con las acreditaciones que no corresponden por concepto de salario y sus accesorios, adoptando para ello los métodos o acciones que se consideren convenientes para su uso continuo y sistemático, con el fin de analizar y administrar el nivel de los riesgos más relevantes que amenacen este campo en particular en cada una de sus Dependencias, el cual debe ser actualizado de forma periódica; ya que, con dicho análisis lo que se espera lograr es fortalecer el SCI de ambas, cuyo objetivo final es minimizar los actos de pagos indebidos y en caso que éstos se realicen, se de una pronta recuperación de esos fondos públicos de manera oportuna y eficiente.	Ministro MINAE		2257-1417		03/03/2016	04/03/2016	30/04/2016	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-097-2016	Informe sobre la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna 2015	Inconsistencias detectadas en la Administración Activa que imposibilita a la Auditoría Interna realizar su gestión como en derecho corresponde	<p>A la Administración Activa:</p> <p>1. Continuar con los esfuerzos administrativos, técnicos y legales que correspondan por parte del MINAE para que se dote de recurso humano suficiente que requiere esta Auditoría en atención a los estudios técnicos presentados en su oportunidad a la Administración Activa y se continúe gestando ante la STAP para que se dote del personal que requiere esta Dependencia Fiscalizadora y además, se realicen las acciones de rigor a lo interno, para que se presupuesten de manera oportuna los recursos que se requieren para darle contenido presupuestario a dichas plazas y de esa manera, dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y a las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas, emitidas por la Contraloría General de la República y conceder finalmente, a la Auditoría Interna los recursos necesarios y suficientes para que cumpla con la labor fiscalizadora que le corresponde realizar dentro del MINAE en acato al marco normativo. Lo anterior, es posible realizarlo de conformidad con lo señalado en el Dictamen C-005-2014 emitido por la Procuraduría General de la República al respecto.</p>	Ministro MINAE		2257-1417		27/06/2016	29/06/2016	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-097-2016	Idem anterior	Inconsistencias detectadas en la Administración Activa que imposibilita a la Auditoría Interna realizar su gestión como en derecho corresponde	<p>2. Girar instrucciones a la Oficialía Mayor:</p> <p>a. Para que se incluya dentro del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2017, específicamente en el Programa Presupuestario 879 Actividad de "Auditoría Interna" en la partida de capacitaciones, los recursos necesarios y suficientes para que los funcionarios de esta Dependencia Fiscalizadora puedan recibir aquellos cursos, talleres, seminarios y congresos relacionados al área de la competencia de la auditoría y de esa manera, aplicar los conocimientos en los servicios de fiscalización que brinda la Auditoría Interna, coadyuvando a la Administración Activa a tomar las acciones oportunas que correspondan para subsanar las debilidades de control interno en aquellas áreas que se requieran fiscalizar en el MINAE.</p>	Ministro MINAE		2257-1417		27/06/2016	29/06/2016	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-097-2016	Idem anterior	Inconsistencias detectadas en la Administración Activa que imposibilita a la Auditoría Interna realizar su gestión como en derecho corresponde	b. Para que a través del Área de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos del MINAE, cumpla a cabalidad con el diagnóstico de necesidades en cuanto a capacitación se refiere para los funcionarios de la Auditoría Interna y los costos de los mismos se encuentren dentro de un marco de razonabilidad sobre aquellas áreas que le son atinentes a su gestión y específicamente en temas como fraude, corrupción, riesgos, controles claves en tecnologías, sistemas de información y software de auditoría, Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Públicos (NICSP), Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), Normas Internacionales de Información Financiera (NIF), Mercados Financieros y Operaciones Bursátiles, Relación de Hechos y Denuncias Penales, entre otras, con el propósito de que los servidores de esta Dependencia Fiscalizadora adquieran o refuerzan dichos conocimientos y de esa manera, puedan aplicar los mismos en las labores que realizan y detectar posibles hechos o situaciones irregulares y realizar su trabajo acorde a las nuevas tendencias de tecnologías de información que son requeridas en el desarrollo de sus labores.	Ministro MINAE		2257-1417		27/06/2016	29/06/2016	N/A	Pendiente	
MINAE	AI-097-2016	Idem anterior	Inconsistencias detectadas en la Administración Activa que imposibilita a la Auditoría Interna realizar su gestión como en derecho corresponde	3. Coordinar con las Dependencias que correspondan para que lo relacionado con la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), se instaure a la mayor brevedad posible en la Institución, debido a que este Ministerio tenía que poner en marcha el mismo desde el mes de noviembre del 2007 y a la fecha, no se ha concretado, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292 y lo ordenado técnicamente por el Ente Contralor, así como las diversas advertencias de la obligatoriedad y conveniencia que ha comunicado la Auditoría Interna a través de varios años a la Administración Activa para la implementación de dicho sistema, subsanando las irregularidades que en diversas áreas se están presentando en la Institución.	Ministro MINAE		2257-1417		27/06/2016	29/06/2016	N/A	Pendiente	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA (MACU)

Servicios de auditoría (Informes de auditoría)

Institución	Número del informe	Nombre del informe	Hallazgos	Recomendaciones de Auditoría	Unidad responsable de cumplimiento	Acciones de cumplimiento por la Administración	Contacto del Responsable	Evidencia de Cumplimiento de la Administración	Fecha de emisión del Informe de Auditoría	Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente	Fecha límite de cumplimiento	Condición de la recomendación	Observaciones
MINAE	AI-097-2016	Idem anterior	Inconsistencias detectadas en la Administración Activa que imposibilita a la Auditoría Interna realizar su gestión como en derecho corresponde	4. Realizar las gestiones pertinentes y oportunas para acatar las disposiciones o recomendaciones que emita la Auditoría Interna, el Ente Contralor, los Despachos de Contadores Públicos externos, el Ministerio de Hacienda producto de sus informes, así como otras Entidades externas que correspondan, con el propósito de que sean implementadas para un adecuado mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) existente y las mismas sean realizadas a la mayor brevedad posible y no como hasta la fecha se ha dado, en donde no se implementan del todo o demoran demasiado tiempo para cumplir con las mismas.	Ministro MINAE		2257-1417		27/06/2016	29/06/2016	N/A	Pendiente	